

INTRUCCIÓN DE LOS VICERRECTORADOS DE PROFESORADO E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD QUE EN TÉRMINOS DE SALUD PÚBLICA APAREJA EL CORONAVIRUS (COVID-19)

En cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en aras de preservar la integridad y la salud de todos los empleados de la Universidad Pablo de Olavide, ante la situación de excepcionalidad que, en términos de salud pública, aparece el coronavirus (COVID-19), y a la vista de las particularidades del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, todos los edificios de la Universidad Pablo de Olavide permanecerán cerrados al público, mientras subsistan los efectos de aquél, procurando minimizar, todo lo posible, la presencia del Personal Docente e Investigador en sus instalaciones.

Esta Instrucción conjunta se sitúa dentro del margen de discrecionalidad de la acción de los Vicerrectorados de Profesorado y de Investigación, para seguir dando respuesta a esta situación de excepcionalidad, al amparo de lo dispuesto en las Resoluciones Rectorales de 9 y 16 de marzo del corriente, por las que se acuerda el cese de la actividad académica presencial y se suspenden los términos e interrumpen los plazos en los procedimientos de gestión propia de la Universidad

Es por esto que se establecen las siguientes medidas:

Primera: El Personal Docente e Investigador únicamente podrá acceder a las instalaciones de la Universidad Pablo de Olavide para el desempeño exclusivo de aquellas tareas que, por razón de su carácter invencible o ineludible, no pudieran postergarse o sustituirse por medios remotos. El tiempo de permanencia en las instalaciones será el estrictamente necesario para dar cuenta de las mismas. En el acceso a las instalaciones deberán acreditarse y seguir las pautas higiénicas y sanitarias establecidas al efecto por las autoridades sanitarias para evitar el contagio y la propagación del coronavirus. Para estos casos, y sólo para estos, podrá recabarse por el interesado la correspondiente autorización, señalando el día para su realización y justificando oportunamente el alcance de la necesidad, observando, en todo caso, el procedimiento establecido.

Segunda: El profesorado continuará realizando su actividad docente en enseñanzas oficiales de manera no presencial, para lo cual se utilizarán los recursos informáticos disponibles. En el caso de las enseñanzas no oficiales, y siempre que no sea posible la impartición de forma no presencial, se actuará lo necesario en orden a su reprogramación, siguiendo las indicaciones del órgano responsable.

Tercera: Las actividades de evaluación programadas que se vean afectadas podrán mantenerse siempre que sea posible, adoptando, si fuere necesario, sistemas de evaluación alternativos al examen presencial o proceder, en su caso, a una reprogramación en coordinación con los responsables del Centro.

Cuarta: Las tutorías, así como el resto de actividades o tareas no docentes, se realizarán por vía telemática o telefónica.

Código Seguro de verificación:sKWM95mCzY4vkoPP31SqTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA F Manuel Martin Bermudo	FECHA	18/03/2020
ID. FIRMA	firma.upo.es	sKWM95mCzY4vkoPP31SqTw==	PÁGINA 1/2




sKWM95mCzY4vkoPP31SqTw==

Quinta: Todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares desarrolladas dentro de las instalaciones universitarias quedan suspendidas. En el caso de las prácticas curriculares y extracurriculares que se estén llevando a cabo fuera de las instalaciones universitarias se podrán mantener siempre y cuando se puedan desarrollar por medios telemáticos en función de lo acordado con la entidad externa, y siguiendo las instrucciones del Centro responsable.

En Sevilla, a 18 de marzo de 2020

Código Seguro de verificación: sKWM95mCzY4vkoPP31SqTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BRUNO MARTINEZ HAYA		FECHA	18/03/2020
	F Manuel Martin Bermudo			
ID. FIRMA	firma.upo.es	sKWM95mCzY4vkoPP31SqTw==	PÁGINA	2/2
 sKWM95mCzY4vkoPP31SqTw==				